

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LISTA DE ACUERDOS

ACTUARIO ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 103, fracción XVI, 245 y 246 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículo 391 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; siendo las **diecisiete horas con treinta minutos** del día **veinte de junio de dos mil dieciocho** se notifica a las partes lo siguiente:

NÚMERO CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
1	EXPEDIENTE: IVAI-REV/749/2018/III	AYUNTAMIENTO DE XALAPA	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
2	EXPEDIENTE: IVAI-REV/901/2018/III	INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	Con respecto a la situación descrita en el inciso II) del proemio de este acuerdo, se requiere a la parte recurrente por un término no mayor a siete días hábiles siguientes, a aquél en que le sea notificado el presente proveído, para que proporcione a este órgano garante diversa cuenta de correo electrónico a la señalada en su recurso de revisión al rubro citado, en donde pueda practicársele toda clase de notificaciones, relacionadas con el presente expediente aún las de tipo personal, o en su defecto domicilio para los mismos efectos.
3	EXPEDIENTE: IVAI-REV/753/2018/I	AYUNTAMIENTO DE VILLA ALDAMA	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
4	EXPEDIENTE IVAI-REV/705/2018/III	AYUNTAMIENTO DE TLALTETELA	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	EXPEDIENTE IVAI-REV/718/2018/I	AYUNTAMIENTO DE COATZACOALCOS	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	EXPEDIENTE IVAI-REV/714/2018/III	PARTIDO DEL TRABAJO	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
7	EXPEDIENTE IVAI-REV/713/2018/II	AYUNTAMIENTO DE SALTABARRANCA	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

8	EXPEDIENTE: IVAI-REV/671/2018/II	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
9	EXPEDIENTE IVAI-REV/662/2018/I	AYUNTAMIENTO DE IXHUATLÁN DEL CAFÉ	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
10	EXPEDIENTE: IVAI-REV/688/2018/II	AYUNTAMIENTO DE ISLA	VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
11	EXPEDIENTE: IVAI-REV/784/2018/II	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
12	EXPEDIENTE IVAI-REV/787/2018/I	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
13	EXPEDIENTE IVAI-REV/695/2018/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	PRIMERO. En virtud de que el medio de impugnación se encuentra debidamente sustanciado, se declara cerrada la instrucción. SEGUNDO. Túrnese al Pleno el expediente con el Proyecto de Resolución, elaborado por la ponencia a mi cargo, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
14	EXPEDIENTE: IVAI-REV/470/2018/I	AYUNTAMIENTO DE PLATÓN SÁNCHEZ	DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de este instituto, que rinda el informe justificado dentro del término no mayor a diez días, a través de las direcciones electrónicas eduardo.portugal@inai.org.mx y ponencia.mpkv@inai.org.mx , lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 105 fracción VIII de la Ley número 875.
15	EXPEDIENTE: IVAI-REV/1456/2018/II	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO	ÚNICO. Se amplía el plazo para resolver, hasta por veinte días, atendiendo a lo establecido en el artículo 192, párrafo primero de la ley de la materia.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

ERIK RICARDO AVERHOFF CARRILLO
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Cirilo Celis Pastrana s/n, esq. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Veracruz
Tel: (228) 842 02 70

www.ivai.org.mx

contacto@verivai.org.mx